**MINISTERIO DE SALUD**
**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS**
**DE SALUD LIMA CENTRO**

**Nº 203 -2022-DG-DIRIS-LC**

# Resolución Directoral

Lima, 11 MAYO 2022

**VISTO:**

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202220031) que contiene: 1) El Oficio Circular Nº 003-2022-CEN/FENUTSSA, de fecha 12 de abril de 2022; 2) La Nota Informativa Nº 112-2022-UFGRHyS-ORRHH-DIRIS-LC, de fecha 22 de abril de 2022; 3) La Nota Informativa Nº 665-2022-ORRHH-DIRIS-LC, recibida con fecha 27 de abril de 2022, y; 4) El Informe Legal Nº 163 -2022-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 06 de mayo de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 42 de la Constitución Política del Perú, reconoce los derechos de sindicación y de los servidores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y lo que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil así como los artículos 51 y siguientes de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, los servidores estatales tienen el derecho de constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con reconocimiento y protección sindical;

Que, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual conforme al artículo 8 establece que la Dirección General es el órgano de más alto nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud, que dirige y supervisa el funcionamiento de la organización;

Que, en relación a dicho contexto, mediante la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente la Organización y Funciones de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se dispone conforme al literal r) del acápite I, que la Dirección General tiene como función expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, mediante el literal h) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, se aprueba delegar, durante el año fiscal 2022, la facultad de otorgar licencias y permisos a las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS);

Que, habiéndose aprobado la inscripción de la Nómina del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud – FENUTSSA en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) bajo el expediente Nº 96329-2005, con el documento del Visto 1), se solicita el otorgamiento de permisos y facilidades a la Sra. Olivia Janampa Arzurza, identificada con DNI Nº 10147910, servidora del Puesto de Salud Azcarrunz Alto

de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, quien forma parte del aludido Comité Ejecutivo Nacional bajo el cargo de Secretaria Nacional de Estadísticas e Informática;

Que, con el documento del Visto 3), el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa deriva el documento del Visto 2), del Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, quien sustenta y concluye la emisión del acto resolutivo que reconozca y otorgue las facilidades a la Sra. Olivia Janampa Arzurza, personal nombrado del Puesto de Salud Azcarrunz Alto de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, con cargo de Técnica en Enfermería I, elegida como Secretaria Nacional de Estadísticas e Informática en mérito de la Constancia de Inscripción Automática del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud – FENUTSSA, expedido por la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, para el periodo comprendido del 22 de febrero de 2022 al 21 de febrero de 2025;

Que, por lo expuesto, y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 4), corresponde a esta Dirección General reconocer, con eficacia anticipada al 22 de febrero de 2022[1], a la Sra. Olivia Janampa Arzurza, identificada con DNI N° 10147910, servidora de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, integrante del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud – FENUTSSA, por el periodo del 22 de febrero de 2022 al 21 de febrero de 2025;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30057; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, y; la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER**, con eficacia anticipada al 22 de febrero de 2022, a la Sra. Olivia Janampa Arzurza, identificada con DNI N° 10147910, servidora de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en el cargo de Secretaria Nacional de Estadísticas e Informática del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud – FENUTSSA, por el periodo del 22 de febrero de 2022 al 21 de febrero de 2025.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, de conformidad a la delegación de facultades efectuada por la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, conceder licencias y permisos a la Sra. Olivia Janampa

[1]De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

# Resolución Directoral

Lima, 11 MAYO 2022

Arzurza, Secretaria Nacional de Estadísticas e Informática del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud – FENUTSSA.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la Sra. Olivia Janampa Arzurza, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.- DISPONER** la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD Dirección Administrativa V°B°

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO V°B° JEFE OFICINA RR. HH.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

MC. LUIS FERNANDO VALVERDE OLORTEGUI
Director General
C.M.P 23689

DIRIS LIMA CENTRO Oficina de Asesoría Jurídica V°B°

PERU Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Es Copia Fiel del Original
11 MAYO 2022
Marieta Carmen Saravia Pascapera de Reyes
FEDATARIO
Reg. Nº 503

*LFVO/VOH/AUT*
- ✓ D. Adj.
- ✓ DA
- ✓ ORRHH
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo